

Expediente: **444/24**

Carátula: **CAJA POPULAR ART C/ ROJAS MANUEL ALBERTO S/ SUMARISIMO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/03/2025 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - ROJAS, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO

305179995511 - CAJA POPULAR ART, -ACTOR

20161328538 - FONTS, HUGO ARMANDO-POR DERECHO PROPIO

27324132444 - CANCINO, ADRIANA CRISTINA-HEREDERO DEL DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 444/24



H105025567822

**REF: CAJA POPULAR ART c/ ROJAS MANUEL ALBERTO s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - EXPTE 444/24**

Informo que este expediente fue remitido por el Juzgado Federal N° 1 de esta provincia por incompetencia, y se inició en esta jurisdicción el 12/04/2024 por apelación de la Caja Popular ART al dictamen de la Comisión Médica Central, por cuanto reconoció el carácter profesional de la enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2 del trabajador Sr. Rojas Manuel Alberto (DNI N° 18.610.023), quien falleció el 28/06/2021. La demanda fue interpuesta contra el trabajador mencionado.

De la documentación acompañada surge en el dictamen jurídico (pág. 12 del archivo 1319730 de fecha 12/04/2024) que la Sra. Adriana Cristina CANCINO (DNI N° 20.543.641), se presentó invocando su calidad de cónyuge superviviente del causante ante la SRT (Expediente SRT N° 316966/22).

A la presente causa se le dio el trámite sumarísimo, y en fecha 05/02/2025 se apersonó la Sra. Cancino en carácter de derechohabiente del Sr. Rojas Manuel Alberto, y el 06/02/2025 se llevó a cabo la audiencia prevista en el art. 401 CPL.

Actualmente el expediente se encuentra abierto a prueba, pendiente de la realización de una audiencia testimonial ofrecida por la parte actora. Destaco que no se ha dictado sentencia definitiva.

Asimismo pongo en conocimiento que este expediente puede ser compulsado digitalmente a través de la página web <https://www.justucuman.gov.ar/>. Es cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. Líbrese oficio a la EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2 a fines de poner en conocimiento el informe de Secretaría, conforme lo solicitado para el juicio "CANCINO ADRIANA CRISTINA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO - EXPTE N° 2562/23",

sirviendo la presente de atenta nota de estilo y remisión.

2) A los fines de evitar el dictado de sentencias contradictorias, **SUSPÉNDANSE los plazos de este expediente**, hasta tanto la EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 2 se expida al respecto en los autos "**CANCINO ADRIANA CRISTINA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO - EXPTE N° 2562/23**".MAR444/24

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:  
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

Certificado digital:  
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.